

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/RECHAZA MODIF. C.I. 9366-2007 I.T. 415-2017



DA TERMINO A PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 JUN. 2017

R. EX. Nº **2042** _____

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 415, de fecha 03 de mayo de 2017, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010, Nº 129 de 2013 y Nº 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de modificación, cuyas concesiones fueron objeto de transferencia durante la tramitación de las mismas.

Que en estas circunstancias, las solicitudes de modificación que se indican han perdido su objeto, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a las solicitudes de modificación de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 19.880:

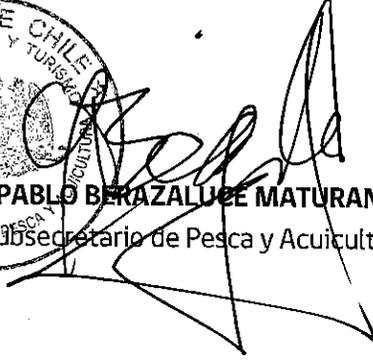
- 1) Solicitud de Modificación N° 207103101, centro de cultivo código N° 102338, presentada por Moisés Aaron Bustamante Márquez, cuyo actual titular es Carlos Humberto Pizarro Rebolledo, R.U.T. N° 6.865.870-5, con domicilio en sector rural Patemun, Castro.
- 2) Solicitud de Modificación N° 213042003, centro de cultivo código N° 40122, presentada por Mares Chile S.A., cuyo actual titular es Invertec Ostimar S.A., R.U.T. N° 78.258.990-3, con domicilio en Mar del Plata N° 2111, Providencia, Región Metropolitana.
- 3) Solicitud de Modificación N° 211106010, centro de cultivo código N° 100114, presentada por Mainstream Chile S.A., cuyo actual titular es Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt.
- 4) Solicitud de Modificación N° 211101059, centro de cultivo código N° 101851, presentada por Marine Harvest Chile S.A., cuyo actual titular es Salmones Pacific Star S.A., R.U.T. N° 79.559.220-2, con domicilio en avenida Juan Soler Manfredini N° 41, piso 12, Puerto Montt.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a cada uno de los titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CSB/FUM/ton
